

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de octubre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 856-2018-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01064496) recibida el 15 de agosto de 2018, mediante la cual el estudiante HEBÉRTH HERNÁN CIEZA CARLOS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita la rectificación de sus nombres, con tilde respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don HEBERTH HERNAN CIEZA CARLOS, por modalidad de Centro Pre Universitario en el Proceso de Admisión 2011-II, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1166-2018-D-ORAA del 25 de setiembre de 2018, remite el Informe Nº 096-2018-ISS-ORAA del 24 de setiembre de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso Nº 001-2012-CU, en la relación de ingresantes, y Base de Datos, el recurrente se encuentra registrado como HEBERTH HERNAN CIEZA CARLOS;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 773-2018-OAJ, recibido el 11 de setiembre de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento rectificadas notarialmente, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose incluir la tilde en sus nombres del recurrente HEBÉRTH HERNÁN CIEZA CARLOS; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 773-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de setiembre de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 001-2012-CU del 20 de enero de 2012, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión de tildes en sus nombres del solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo



registrarse al recurrente como: **HEBÉRTH HERNÁN CIEZA CARLOS**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.